



Motivo de movilización:	SACRIFICIO INMEDIATO	Colima, Col. A:	30 de mayo de 2023
Autorización No:	039	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.	
A:	GANADERIA DON CARLOS SA DE CV		
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	- -	Cabezas de ganado:	- - - - -
	46	Cabezas de ganado:	Bovinos
Procedentes de:	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO		
Destino:	RASTRO DE TECOMÁN, COLIMA		
Medio de transporte:	TERRESTRE/FREIGHTLINER	Placas:	Jaula:
		Fleje:	780WU2
		G1885214	REEMO:
Ruta:	PVI ALCARACES		

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

1407178432	1406291878	1406401702	1405651338	1405965906
1405920729	1405655456	1404606682	1405536317	1409272330
1405651349	1406822584	1410693344	1410745632	1410744485
1410744484	1407584674	1403772076	1404016140	1405579233
1405651324	1404377059	1410304105	1405184504	1410537291
1405536330	1403684270	1405536303	2114685658	1405536343
1408717710	1407585644	1410087836	1410744254	1405651322
1403668018	1405651332	1410693343	1404707040	1406977183
1409591429	1404214759	1405441032	1403431373	1407987788
1403732628	-----	-----	-----	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro expeditor correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir.



6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Procesadora Municipal de Carne, Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio.

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.

Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **SACRIFICIO INMEDIATO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **2 de junio de 2023**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA
AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: ruralcolima@outlook.com

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".